



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 521-2024-MPH-A-GM

Huarney, 20 de agosto del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0708-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 19.08.2024, Informe N° 0371-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha de recepción 09.08.2024, Informe N° 742-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 30.07.2024, Informe N° 828-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 22.07.2024, Informe N° 051-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP de fecha de recepción 16.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 02 de febrero del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 006-2023-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.**, para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, por un monto de S/ 1,029.786.99 soles, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, por Contrata a Precios Unitarios;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIONE DE OBRA N° 059-2022-MPH/GM, entre LA ENTIDAD y el Ing. EDSON JESUS VILLARREAL BARRAGAN, para supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, por el monto de S/ 33,500.00 Soles, incluidos los impuestos de ley;



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 521-2024-MPH-A-GM**

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI Nº 2553345;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº543-2024-MPH-A-GM, de fecha 30.11.2023, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO Nº 006-2023-MPH-A-GM, de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI Nº 2553345;

Que, mediante Carta Nº 006-2024-SO/EJVB, de fecha 13 de agosto del 2024, el Supervisor de Obra, presenta a la entidad con registro de tramite documentario Nº 202401671, la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI Nº 2553345, para su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Nº 051-2024-MPH-A-GM-GI-SCOP-OLyCP de fecha de recepción 16 de julio del 2024, el jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, remite a la Subgerencia de Obras Públicas la revisión, evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI Nº 2553345, concluyendo en lo siguiente:

- El supervisor de obra es responsable de directo de la calidad y funcionalidad de la obra, de acuerdo a sus funciones, económica y administrativa de la obra en cumplimiento de su contrato y el RLCE, en consecuencia, se suscribió el acta de recepción de obra, no eximiendo al contratista por vicios ocultos siendo derecho a reclamos posteriormente por parte de la entidad.
- El monto del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA Nº 059-2022-MPH/GM, Contratación para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI Nº 2553345, fue por el monto de S/ 33.500.00 Soles, incluidos los impuestos de ley.
- Del CUADRO Nº2: REPORTE DE PAGOS REALIZADOS al Supervisor de Obra, se tiene los pagos efectuados al Ing. EDSON JESUS VILLARREAL BARRAGAN, por la supervisión de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI Nº 2553345; el monto facturado fue de S/ 33,500.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), en el pago realizado también se esta incluyendo los impuestos de Ley, la retención de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, según lo estipulado en el contrato.



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 521-2024-MPH-A-GM**

- Del CUADRO N°3: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN del supervisor de obra, se tiene que la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, ejecutada por la Supervisión de obra tiene un **COSTO TOTAL** de S/ 33,500.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), según se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 33,500.00
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 33,500.00

- Por consecuencia, el saldo a favor al consultor por la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, asciende a S/ 3,350.00 (Tres Mil Cincuenta con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 3,350.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 3,350.00

El jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda DAR CONFORMIDAD por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el presente informe de liquidación de contrato de consultoría de supervisión.
- Se recomienda promover el acto resolutivo, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal, previa aprobación del expediente de liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 828-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP** de fecha 22 de julio del 2024, el Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA**, para supervisar la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, recomendando **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, realizar la devolución de retención por concepto de garantía de fiel cumplimiento, equivalente al 10% del monto del contrato principal; esta Subgerencia de Obras Publicas otorga la **conformidad** del presente informe de liquidación;

Que, mediante **Informe N° 742-2024-MPH-A-GM-GI** de fecha de recepción 30 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el Expediente de Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA** para la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 521-2024-MPH-A-GM**

para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, e informe legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA;

Que, mediante **Memorándum N° 2068-2024-MPH-A-GM** de fecha de recepción 31 de julio del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Subgerencia de Contabilidad el Expediente de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA para la supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, a efectos de que se sirva emitir la Constancia contable correspondiente;

Que, mediante **Informe N°0371-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGC** de fecha de recepción 09 de agosto del 2024, el Subgerente de Contabilidad remite al Gerente Municipal la Constancia Contable del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA N°059-2022-MPH/GM, Contratación para la Supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, manifestando que la obra ha sido culminada, según el **Informe N° 051-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP**, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:

SUPERVISION DE OBRA:

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		33,500.00
2	Monto Pagado (supervisión del 01 al 03)	26,130.00	
3	Depósito de Detracciones Banco de la Nación(MPH)	4,020.00	
4	Retención del 10% del monto contratado Garantía de fiel cumplimiento	3,350.00	
TOTAL		33,500.00	33,500.00

Que, mediante **Memorándum N° 2224-2024-MPH-A-GM** de fecha de recepción 12 de agosto del 2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N°0371-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGC, emitido por el Subgerente de Contabilidad sobre la aprobación de la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA N°059-2024-MPH/GM, Contratación para la Supervisión de la obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI N° 2553345, solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0708-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 15.08.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 **APROBAR** el Expediente de Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA N°059-2022-MPH/GM**, Contratación para la Supervisión de la obra: **"REHABILITACION**



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 521-2024-MPH-A-GM**

DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código IRI Nº 2553345, ejecutada por el contratista Ing. EDSON JESUS VILLARREAL BARRAGAN, con un COSTO TOTAL de S/ 33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 33,500.00
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 33,500.00

- 4.2. Como consecuencia del consentimiento de la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA Nº059-2022-MPH/GM, corresponderá autorizarse la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del Contrato principal por el monto de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 3,350.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 3,350.00

Que, al haberse celebrado el CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA Nº059-2022-MPH/GM, Contratación para la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMY, PROVINCIA DE HUARMY, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código IRI Nº 2553345, con fecha 16.12.2022, entre el contratista Ing. EDSON JESUS VILLARREAL BARRAGAN y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato de consultoría puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la supervisión y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del consultor o de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 69º Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, prescribe: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **Nº 521-2024-MPH-A-GM**

Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, debe indicarse que el contratista **Ing. EDSON JESUS VILLARREAL BARRAGAN**, ha presentado la Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA Nº 059-2022-MPH/GM**, el 13 de febrero del 2024, es decir fuera del plazo establecido por la norma, toda vez que la Resolución de Liquidación de obra se emitió el 30.11.2023 (Resolución de Gerencia Municipal Nº 543-2023-MPH-A-GM); Sin embargo, en virtud de lo señalado en el Art. 69º del Reglamento antes mencionado, se deberá proseguir con el trámite respectivo;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum Nº 2224-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA Nº 059-2022-MPH/GM**, el 13 de febrero del 2024, **Contratación para la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con Código IRI Nº 2553345, dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo declarando la aprobación de la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA Nº 059-2022-MPH/GM**, el 16 de diciembre del 2022;



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 521-2024-MPH-A-GM

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0708-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 0371-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 742-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 828-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 051-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION OBRA N°059-2022-MPH/GM**, Contratación para la Supervisión de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA EN EL C.P. GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código IRI N° 2553345, ejecutada por el contratista **Ing. EDSON JESUS VILLARREAL BARRAGAN**, con un **COSTO TOTAL** de **S/ 33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el supervisor, que han sido evaluados por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 33,500.00
COSTO TOTAL DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 33,500.00

Artículo 2°.- AUTORIZARSE la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del Contrato principal por el monto de **S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal.

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% del monto contractual)	S/ 3,350.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA	S/ 3,350.00

Artículo 3°.- NOTIFICAR al contratista **Ing. EDSON JESUS VILLARREAL BARRAGAN**, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 521-2024-MPH-A-GM

de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 4º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

